

Apreciaciones sobre la situación en la Franja de Gaza: Valoración y manifiesto de la Escuela Ecuménica de Ciencias de la Religión, de la Universidad Nacional, Heredia, Costa Rica.

Estamos siendo testigos de cómo se deshonra abiertamente el principio fundamental de humanidad. Médicos sin fronteras
<https://www.msf.es/noticia/carta-abierta-gaza>

Un preámbulo necesario

Las personas que nacieron en los años 30 y 40 del siglo pasado se despertaron el 20 de noviembre de 1945 con el inicio de los Juicios de Nuremberg (20 de noviembre 1945 hasta el 1 de octubre 1946) y con la evidencia de que la Alemania nazi había logrado crear un sistema altamente complejo de exterminio de grupos que consideraba lacras de la sociedad. Este sistema fue capaz de procesar unos 6 millones de personas judías más una cantidad indeterminada de gitanos, homosexuales y comunistas entre otros grupos y etnias. En esta tarea, Alemania, fue eficiente y precisa, meticulosamente, buscó, identificó, encarceló y mató a estos grupos de personas hasta casi lograr su completa desaparición en los territorios que dominaba.

A este fenómeno se le ha denominado holocausto. Holocausto significa un sacrificio que es pasado por el fuego hasta que el material se consume y el humo suba hasta las narices de Dios. Se hace con la esperanza de que Dios sea propicio y se espera que el olor de la víctima sea grato a Dios y este, lo reciba y devuelva con agrado, en forma de bendiciones a quienes con corazón limpio lo ofrecen.

El término holocausto no es apropiado para designar el exterminio judío por parte de los alemanes nazis. La razón primordial, es que los "oficiantes" nazis no eran ni sacerdotes, ni Alemania hacía esto como una ofrenda a Dios. Los alemanes nazis valoraron a los judíos como una "raza" de seres asquerosos, impuros. Adolf Hitler decía: "Repugnante me era el conglomerado de razas reunidas en la capital de la Monarquía austríaca; repugnante esa promiscuidad de checos, polacos, húngaros, rutenos, serbios, croatas, etc., y, en medio de todos ellos, a manera de eterno bacilo disociador de la Humanidad, el judío y siempre el judío." Y Hitler seguía diciendo: "El judío es y será siempre el parásito típico, un bicho, que, como un microbio nocivo, se propaga cada vez más, cuando se encuentra en condiciones adecuadas. Su acción vital se parece a la de los parásitos de la Naturaleza. El pueblo que le

hospeda será exterminado con mayor o menor rapidez." (<https://www.amnistiacatalunya.org/edu/docs3/hitler-milucha.html>). Lo que se indica apunta no a un holocausto, sino a una concepción nazi de limpieza sanitaria, en procura de eliminar lo que para ellos era el virus judío de Alemania.

Así, los alemanes nazis actuaron en su racionalidad antihumana, con altos estándares técnicos para eliminar lo que según ellos era una infección que ha tomado el cuerpo de un paciente y lo lleva a las puertas de la muerte. Se trata de un acto secular, innovador, de calidad técnica y prueba tecnológica. Por esa razón se ha nombrado este fenómeno con la palabra hebrea Shoah que significa calamidad, catástrofe; este es un término secular y procura dejar el concepto religioso holocausto. A diferencia de otras formas de genocidio en donde lo religioso sí jugó un papel significativo como lo fue en la conquista de lo que hoy es América o en el caso del Congo Belga. En esos dos casos, el asesinato y la represión contra las personas pobladoras de los respectivos territorios fueron tratados con finísima violencia y esta violencia estuvo marcada por el cuidado de la religión cristiana.

Como respuesta a esta recién vivida catástrofe, contra el pueblo judío, pero también contra otros pueblos y grupos humanos, luego de la Segunda Guerra, las naciones se unen y formulan un instrumento que salvaguarde la condición legítima de todo ser humano. La Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948 firma la Declaración Universal de los Derechos Humanos (**DUDH**) cuyos artículos 1 y 2 dicen:

ARTICULO 1:

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

ARTICULO 2:

1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Esta respuesta global tiene la implicación legal y moral de reconocer la legítima existencia de cualquier grupo humano. Ya no se podrá tratar a ningún pueblo como los nazis trataron a los judíos.

Podríamos preguntar si efectivamente esos dos artículos de la DUDH se han cumplido a cabalidad. Pero si preguntamos algo así, estamos preguntando si la instancia de preservación de la vida humana digna en el mundo ha tenido las capacidades y el poder democrático para realizar el cumplimiento del derecho fundamental de existencia de los seres humanos.

En este contexto, el 7 de octubre del 2023, amanecemos con la noticia de un atentado en Israel de gran magnitud contra Israel, específicamente en la ciudad de Sederot colindante con la Franja de Gaza. En este ataque perpetrado por Hamás y la Yihad Islámica murieron unos 1300 israelíes y una cantidad significativa fue secuestrada. Fue un ataque bien planificado y masivo por sus dimensiones tanto en bombardeo como en acción militar de infantería que se infiltró a varios kibutz de los alrededores de Gaza; se realizó precisamente en la fiesta del Sucot y en el aniversario de la guerra del Yom Kippur. De este acto de durísima violencia se abre una puerta para la destrucción y toma militar de la Franja de Gaza.

Antes de seguir adelante, declaramos que la Escuela Ecuménica de Ciencias de la Religión no avala, ni justifica, de ningún modo, este tipo de actos en donde los objetivos de una acción militar sean civiles en sus labores fundamentales cotidianas. Ese tipo de actos nos indigna. Nos negamos a aceptar la violencia contra personas como un método de acción política.

El contexto de la situación en la Franja de Gaza

En este marco, lo que pasó después del atentado del 7 de octubre del 2023, es necesario ponerlo en contexto. La mejor forma de hacerlo es ubicar y leer las resoluciones de la ONU que han sido incumplidas por el estado de Israel. Las acciones contra el atentado del 7 de octubre son parte de un complejo sistema de violencia estatal contra el pueblo Palestino tal y como lo muestran las resoluciones dictadas contra Israel:

- Resolución 181/11, 29 de noviembre de 1947: Concretaba la partición de Palestina en dos Estados: uno árabe palestino con el 45 por ciento y otro judío con el 55 por ciento; internacionalizándose Jerusalén y quedando ubicada dentro del Estado Palestino anexo 5.

- Resolución 194, 11 de diciembre de 1948: Resolvía el retorno de los refugiados palestinos a sus hogares y tierras, y a aquellos que eligieran no volver deberían ser indemnizados.
- Resolución 303, 9 de diciembre de 1949: La ciudad de Jerusalén se establecería como un cuerpo separado bajo el régimen internacional especial y sería administrada por Naciones Unidas. El Consejo se designaría para deslindar las responsabilidades de la autoridad actual.
- Resolución 114 C.S., 20 de diciembre de 1949: Preocupado con la transferencia hacia Jerusalén de algunos ministerios y departamentos públicos del Gobierno de Israel, consideraba que la actitud del Gobierno de Israel generaría dificultades para la implementación del estatus de Jerusalén.
- Resolución 2253 ES-V, 4 de julio de 1967: Rechazaba la expansión militar israelí durante la guerra del 5 de junio de 1967 y exigía el retiro de los territorios árabes ocupados, incluyendo de Jerusalén ocupada. Exhortaba a Israel revocar todas las medidas adoptadas y desistía de realizar cualquier actitud que alterase el estatus de Jerusalén.
- Resolución 2254, 14 de julio de 1967: Observaba con profundo pesar y preocupación el no cumplimiento por parte de Israel de la resolución 2253 ES~V... Reiteraba su pedido a Israel a rescindir todas las medidas adoptadas y desistir inmediatamente de realizar cualquier actitud que alterase el estatus de Jerusalén.
- Resolución 242 C.S., 22 de noviembre de 1967: Exigía a Israel el retiro militar de los territorios árabes ocupados a Palestina incluyendo Jerusalén Este, las alturas del Golán de Siria y el Sinaí de Egipto. Exigía a Israel fijar sus fronteras internacionales.
- Resolución 2628, 4 de noviembre de 1970: Reconocía que el derecho de los palestinos era un elemento indispensable para el establecimiento de una paz justa y duradera.
- Resolución 2649, 30 de noviembre de 1970: Condenaba a los Gobiernos que negasen la libre determinación de los pueblos a los cuales se les reconocía este derecho, especialmente a los pueblos de África Meridional y Palestina.
- Resolución 2851. 20 de diciembre de 1971: Pedía enérgicamente a Israel rescindir inmediatamente todas las medidas y desistir de todas las decisiones y prácticas tales como anexión de cualquiera de los territorios árabes ocupados... establecimientos de asentamientos israelíes... demolición de villas, barrios casas, expropiación de propiedades... transferencias, deportación y expulsiones de los territorios ocupados... negativa a los derechos de refugiados... malos tratos y torturas a los prisioneros... castigo colectivo.
- Resolución 338, 23 de octubre de 1973: Exhortaba a Israel el cumplimiento de la resolución 242 y reiteraba la exigencia a su retiro militar de los territorios árabes ocupados, incluyendo Jerusalén Este.
- Resolución 3070, 30 de noviembre de 1973: Reafirmaba igualmente la legitimidad de la lucha de los pueblos por liberarse de la dominación colonial extranjera y de la subyugación foránea por todos los medios posibles incluida la lucha armada.
- Resolución 3236, 2 de noviembre de 1974: Reafirmaba el derecho inalienable del pueblo palestino, el derecho a su independencia y a su soberanía, y el derecho del retorno; y establecía tomar contactos con la Organización para la liberación de Palestina, para los asuntos concernientes a la Cuestión Palestina.
- Resolución 3237. 22 de noviembre de 1974: Se reconocía a la Organización para la Liberación de Palestina como la única y legítima representante del pueblo palestino y se lo invitaba a formar parte de las sesiones y de la Asamblea General, como observador permanente.

- Resolución 3379, 10 de noviembre de 1975: Se condenaba al Sionismo como forma de racismo y discriminación racial (se derogó en enero de 1991, sin fundamentos y por exigencias de Estados Unidos).
- Resolución 32/40-B, 2 de diciembre de 1977: Se instituía el 29 de noviembre, día de la partición de Palestina, como "día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino".
- Resolución 36/15, 28 de octubre de 1981: Pedía a Israel suspender inmediatamente todas las excavaciones y transformaciones de los sitios históricos, culturales y religiosos de Jerusalén; en particular en los alrededores del Santuario Sagrado musulmán de Al Haram Al Sharif, cuya estructura estaba en peligro de derrumbe.
- Resolución 38/180 D, 19 de diciembre de 1983: Reafirmaba los derechos soberanos y recursos nacionales de los territorios palestinos ocupados y los territorios árabes ocupados (a Siria y al Líbano). Declaraba una vez más que la paz en Medio Oriente era indivisible... bajo los auspicios de Naciones Unidas, que garantizara el retiro completo e incondicional de Israel de los territorios palestinos ocupados y demás territorios árabes ocupados inclusive Jerusalén Este ocupado.
- Resolución 43/177,15 de diciembre de 1988: Tomaba nota la Declaración de Proclamación del Estado de Palestina, emanada del Consejo Nacional Palestino el 15 de noviembre de 1988. Decidía sustituir el nombre de Organización para la Liberación de Palestina, por el de Palestina en el sistema de la ONU.
- Resolución 904 C.S., 18 de marzo de 1994: Condenaba enérgicamente la masacre de civiles palestinos en Hebrón (en referencia a la masacre de 63 civiles palestinos mientras oraban en la Mezquita de Ibrahim).
- Resolución 50/22, 4 de diciembre de 1995: Determinaba que la decisión de Israel de imponer sus leyes, jurisdicción, y administración de la Ciudad Santa de Jerusalén, era ilegal, por lo tanto, nula y vacía... Deploraba la decisión de algunos estados de transferir sus misiones diplomáticas a Jerusalén violando la resolución 478 del Consejo de Seguridad.
- Resolución 51/223, 14 de marzo de 1997: Exhortaba a Israel a detener los asentamientos en los territorios palestinos, especialmente en Jerusalén Este ocupado.
- Resolución ES-10/2, 5 de mayo de 1997: Exigía a Israel poner fin a los asentamientos en Jerusalén Este ocupado y la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de civiles en tiempo de guerra. Reafirmaba que todos los asentamientos israelíes en los territorios ocupados por Israel en 1967 (Palestina y Siria) son ilegales y como un obstáculo para la paz.
- Resolución ES-10/3, 30 de julio de 1997: Habiendo tenido en cuenta conocimiento que el Gobierno de Israel no había desistido de construir el nuevo asentamiento de Jabal Abu Ghenein... la construcción de carretera confiscando tierras (palestinas) adyacentes... Condenaba el hecho que el Gobierno de Israel no haya atendido la resolución ES- 10/2... Exigía a Israel, Potencia Ocupante, cesara de inmediato y anulara todas las actividades.
- Resolución E/CN.4/RES/2001/2 C.D.H: 5 de Abril de 2001: Reafirmando el derecho del pueblo palestino a la libre determinación, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las disposiciones de los pactos e instrumentos internacionales relativos al derecho a la libre determinación como principio internacional y como derecho a todos los pueblos del mundo, que es norma imperativa (jus cogens) de Derecho Internacional, y condición fundamental para alcanzar una paz justa duradera y completa en la región de Oriente Medio.

- Resolución E/CN.4/2001/L.31C.D.H: 11 de Abril de 2001: Consciente de que Israel es parte del convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, 12 de Agosto de 1949, que es aplicable al territorio palestino y todos los territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén oriental.
- 2002 12 mar. Resolución 1397 del Consejo de Seguridad. Apoya «el concepto de una región en que dos Estados, Israel y Palestina, vivan uno junto al otro dentro de fronteras seguras y reconocidas», al tiempo que «exigen el cese inmediato de todos los actos de violencia, incluyendo todos los actos de terrorismo, provocación, incitación y destrucción».
- 30 mar. Resolución 1402 del Consejo de Seguridad. Pide a Israel la retirada de sus tropas de las ciudades palestinas incluida Ramala, donde las oficinas de Arafat están siendo bombardeadas.
- 24 sep. Resolución 1435 del Consejo de Seguridad. Exige a Israel que acabe con el cerco al líder palestino, Yasir Arafat, en Ramala, y que se retire a las posiciones anteriores al 28 de septiembre de 2000 cuando estalló la segunda Intifada.
- 3 dic. Resolución 57/109 de la Asamblea General. Aprueba por una amplia mayoría seis resoluciones respecto al conflicto entre israelíes y palestinos, pese a la oposición de Israel y EE UU. Entre las seis hay tres referentes a organismos creados por la ONU para ayudar a aliviar la situación de los palestinos, una sobre Jerusalén, otra sobre los Altos del Golán y una última más general sobre la solución pacífica del conflicto.
- 2003 15 abr. La Comisión de los Derechos Humanos de la ONU aprueba una resolución que condena a Israel por una larga lista de violaciones de los derechos humanos, desde ejecuciones extrajudiciales hasta todo tipo de humillaciones a la población de los Territorios Ocupados. En el documento, aprobado por 33 votos a favor, 5 en contra y 15 abstenciones, también se condena la «restricción de movimientos» de Arafat.
- 19 sep. Resolución 10/12 de la Asamblea General. Exige en una resolución que cesen todos los actos de violencia en Oriente Medio y que Israel desista de deportar o amenazar la integridad de Yaser Arafat.
- 21 oct. Resolución 10/13 de la Asamblea General. Pide a Israel que paralice y elimine el muro que está construyendo en territorio palestino, por ser contrario al derecho internacional.
- 2004 19 may. Resolución 1544 del Consejo de Seguridad. Condena a Israel por las matanzas registradas en los últimos días en Gaza, así como la destrucción de casas por parte de Israel.
- 21 jul. Resolución 10/15 de la Asamblea General. Exige a Israel cumplir el dictamen judicial que declara ilegal el muro, pero con más peso simbólico que efectivo puesto que el Estado judío se manifestó en contra y considera que nada le obliga a cumplirla.
- 2009 9 ene. Resolución 1860 del Consejo de Seguridad, en la que se llama a Israel y Hamás a un alto el fuego en Gaza, y se exige la retirada de las tropas israelíes y la entrada sin impedimentos de ayuda humanitaria al territorio palestino.
- ES 10/18 23-1-2009 Demandó el pleno respeto a la Resolución 1860, de 2009, del Consejo de Seguridad, exigiendo un inmediato cese al fuego, junto con el retiro de las fuerzas israelíes desde la Franja de Gaza.
- 67/19 4-12-2012 Refrendó el derecho del pueblo palestino a su autodeterminación y a su independencia como estado, en los territorios ocupados desde 1967.

Asimismo, declaró a Palestina como Estado Observador No Miembro de Naciones Unidas.

- 76/82 9-12-2021 Reafirmó que los asentamientos israelíes en los territorios palestinos, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio, son ilegales y constituyen un obstáculo para la paz y el desarrollo económico y social.
- 76/225 17-12-2021 Destacó que el muro y los asentamientos que Israel está construyendo en el Territorio Palestino Ocupado, incluso en Jerusalén Oriental y sus alrededores, contravienen el derecho internacional y privan seriamente al pueblo palestino de sus recursos naturales.

Es necesario considerar Palestina como un estado ocupado por Israel que ha hecho caso omiso de cualquier resolución de la ONU para buscar la paz duradera y basada en el respeto a los Derechos Humanos y la identidad propia de los pueblos. Hasta el momento, la violación de los Derechos Humanos ha sido la tónica de la respuesta militar de Israel contra la los gazatíes: “Los bombardeos aéreos y ataques terrestres israelíes siguen causando víctimas civiles, con cerca de 23.000 palestinos muertos en 93 días de guerra. En tanto, el único hospital que funcionaba en Deir al Balah debió cesar sus operaciones tras una orden israelí de evacuación, la agencia mundial de salud destaca las inmensas necesidades del sector sanitario gazatí.”

<https://news.un.org/es/story/2024/01/1526907>

Los datos sobre las resoluciones contra Israel que han sido incumplidas y las víctimas mortales en Gaza al día de hoy, requieren el aporte de una tercera fuente: lo indicado por políticos israelitas sobre el problema palestino y la situación actual de la ocupación de Gaza (Los datos fueron tomados de: <https://www.elsaltodiario.com/ocupacion-israeli/bomba-atmica-expulsion-palestinos-animales-humanos-quien-quien-gobierno-israeli-netanyahu>):

- El 2 de noviembre, Galit Distel-Atbaryan, exministra y diputada del Likud — el partido de Netanyahu—, pedía “borrar a toda Gaza de la faz de la tierra”, a la vez que apelaba a una “fuerza israelí vengativa y cruel” que acabara con los “monstruos”.
- El pueblo palestino es una invención, yo soy palestino” manifestó *Bezalet Smotrich, ministro de Finanzas*
- el Estado israelí “ha llegado para quedarse” en Judea y Samaria y que “el sueño árabe” en Cisjordania “ya no es viable”. Aquellos palestinos —no los llama así, sino “árabes”— que quieran quedarse pueden hacerlo siempre que “renuncien a sus aspiraciones nacionales”. Aquellos que sigan teniendo ambiciones nacionales “recibirán ayuda para emigrar a uno de los muchos países donde los árabes realizan sus ambiciones nacionales, o a cualquier otro destino en el mundo”. Es decir, serán expulsados. *Bezalet Smotrich*

- Las declaraciones de Yoav Gallant, ministro de Defensa, realizadas dos días después del ataque de Hamás contra objetivos civiles en Israel, fueron una primera señal de alerta para una opinión pública mundial. “Estamos luchando contra animales humanos y actuaremos de la misma manera”, dijo desde la base del Mando Sur, desde donde anunció el inicio del bloqueo total de la Franja para la ayuda humanitaria, agua, alimentos, combustible y electricidad incluidos.
- “Cientos de toneladas de explosivos, ni un gramo de ayuda humanitaria” Manifestaciones de Itamar Ben-Gvir, ministro de Seguridad Nacional de Israel
- Según Eli Cohen, es “inaceptable que se exprese preocupación principalmente por los civiles gazatíes mientras Israel está enterrando a los 1.300 que fueron asesinados”. Sobre todo, insiste en sus declaraciones Eli Cohen, porque el ejército de israelí “no ataca a personas”.
- “No sé cuánto tiempo nos tomará, pero la Franja de Gaza es parte de la tierra de Israel y algún día tendrá que volver a ella”, decía Orit Strock, ministra de Misiones Nacionales meses atrás
- La actual ministra de Transportes de Israel manifestaba el 10 de agosto de 2018 —cuando era ministra de Cultura— la necesidad de volver a la política de asesinatos selectivos, abandonada, al menos oficialmente, en 2017. “La ecuación debería ser muy simple: si nuestros hijos viven con miedo, entonces el liderazgo de Hamas debe vivir con miedo”, declaró Regev, quien ejerció anteriormente como portavoz del ejército israelí. El 9 de mayo de 2023, el ejército bombardeó Gaza para acabar con la vida de tres altos cargos de la Yihad Islámica Palestina. Además de los líderes de este grupo armado, en el ataque a sus domicilios también murieron sus esposas e hijos. En total unos diez civiles fueron asesinados y otros 20 resultaron heridos en aquel “asesinato selectivo”.
- Itamar Ben-Gvir, ministro de seguridad nacional de Israel, aseguró el lunes que la salida de los palestinos de Gaza y el restablecimiento de asentamientos israelíes en el territorio es "una solución correcta, justa, moral y humana". <https://www.bbc.com/mundo/articles/cw9017wqqjzo>
- "Ésta es una oportunidad para desarrollar un proyecto que anime a los residentes de Gaza a emigrar a países de todo el mundo", prosiguió en una reunión de su partido ultranacionalista Otzma Yehudit (Poder Judío). <https://www.bbc.com/mundo/articles/cw9017wqqjzo>
- La mañana siguiente Smotrich prosiguió con su retórica de fomento de la "emigración voluntaria" de los palestinos. “Más del 70% de la opinión pública israelí apoya la solución humanitaria de fomentar la emigración voluntaria de

los árabes de Gaza y su absorción en otros países”,...
<https://www.bbc.com/mundo/articles/cw9017wqgjzo>

Un genocidio evidente y una demanda ante la Corte Internacional de Justicia

Al valorar la situación evidente en imágenes y en testimonios de distintos actores no palestinos en el terreno, el genocidio es algo real en la Franja de Gaza. No hay duda de lo que ha ocurrido ahí desde el 7 de octubre. Así se indica en la Carta abierta del 4 de enero de Médicos sin Fronteras:

El Gobierno de Israel **ha mostrado su flagrante y total desprecio** por la protección de las instalaciones médicas de Gaza. Estamos viendo **cómo los hospitales se están convirtiendo en tanatorios e incluso en escombros**. Están siendo alcanzados por ataques, tanques y cañones, cercados y asaltados, **asesinando a pacientes y a personal médico**. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha documentado **203 ataques** contra la asistencia sanitaria, que incluyen 560 víctimas mortales y 718 heridos. El personal médico, incluido el nuestro, está totalmente agotado y en un estado **más allá de la desesperación**. Han tenido que amputar miembros a niños y niñas que sufrían quemaduras graves, **sin anestesia ni instrumentos quirúrgicos esterilizados**. Recordamos la Resolución 2286 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, que exige el respeto y la protección de los trabajadores humanitarios, el personal médico, los transportes y las instalaciones médicas... Tres miembros de nuestro personal de MSF han sido asesinados y muchos más han perdido a familiares; numerosos colegas han sido heridos. También otras organizaciones humanitarias han informado de la muerte de docenas de miembros de su personal.

Gaza, bajo un bloqueo impuesto por el Gobierno de Israel desde 2007, es la mayor prisión a cielo abierto del mundo. Desde el inicio de su campaña militar, se impuso un "asedio total" a Gaza, prohibiendo la entrada de agua, alimentos, combustible y suministros médicos para los 2,3 millones de civiles atrapados en la Franja. Además, se han impuesto restricciones inflexibles al acceso de ayuda humanitaria. Desde el 21 de octubre, el número de suministros que llegan a Gaza es apenas un 15% de lo que entraba usualmente antes del 7 de octubre. Todo esto no hace más que someter a toda una población a un castigo colectivo. Y eso, según el Derecho Internacional Humanitario (DIH), es un crimen de guerra. <https://www.msf.es/noticia/carta-abierta-gaza>

En el entretanto, el 11 de enero de 2024, Sudáfrica presenta ante la Corte Internacional de Justicia, el órgano judicial principal de la Organización de las Naciones Unidas una demanda contra Israel por acciones de “carácter genocida porque están destinados a provocar la destrucción de una parte sustancial del grupo nacional, racial y étnico palestino”.

El 26 de enero del 2024, la CIJ ordena lo siguiente:

- Israel debe tomar todas las medidas necesarias para impedir cualquier acto que pueda considerarse genocida: matar a miembros de un grupo, causar daños corporales, imponer condiciones destinadas a provocar la destrucción de un grupo, impedir nacimientos.
- Israel debe garantizar que su ejército no cometa ningún acto genocida.
- Israel debe prevenir y castigar cualquier comentario público que pueda considerarse incitación a cometer genocidio en Gaza.
- Israel debe tomar medidas para garantizar el acceso humanitario.
- Israel debe impedir cualquier destrucción de pruebas que puedan utilizarse en un caso de genocidio.
- Israel debe presentar un informe al tribunal en el plazo de un mes desde que se dicte esta orden. <https://www.bbc.com/mundo/articles/cd10ggym4x7o>

El resultado de la sentencia de la CIJ es lamentable. Muestra que, en realidad, las cuestiones relevantes de protección a la vida de las personas no funcionan. No tienen ninguna repercusión y no ofrecen ninguna protección a las víctimas de los conflictos armados o de la represión.

Reflexiones teológicas de la Escuela Ecuménica de Ciencias de la Religión

Ante estos hechos y como Escuela de producción teológica y de formación teológica y educativa, consideramos que tenemos dos puntos de partida en la tradición cristiana para crear una base ética y teológica sobre el genocidio que está ocurriendo en Gaza. El primer eje es la perspectiva de los relatos de la creación en Génesis 1 y 2. El segundo eje es la confianza fundamental de la fe cristiana en que Dios es amor.

Según el relato de Génesis 1.26-27 la humanidad fue hecha a imagen y semejanza de Dios. No hay ningún otro relato de creación en donde se indique que solo algunos seres humanos tienen este carácter y otros no. De esta afirmación se implica, entonces, que todo ser humano, es imagen y semejanza de Dios, sin ninguna discriminación. Por esta razón, ningún ser humano puede ser sometido a

categorías que reduzcan su derecho a existir. Menos ser considerado una plaga o un mal para el resto de la humanidad. Ningún ser humano es desechable. Los cristianismos asumen en su concepción de la creación el principio de que toda persona es legítima. Pero también en el segundo relato de la creación se indica que Dios hizo un muñeco de barro y sopló aliento de vida en su cara y a partir de allí, el muñeco se hizo un ser viviente (Gé 2.7). Del mismo modo que el caso anterior, en ningún caso se explica qué grupos sociales son desechables o infrahumanos o algo por el estilo. La especie humana surge en su totalidad de estos dos elementos: tierra y espíritu. Por esta razón, los cristianismos tienen que negarse a validar acciones suyas o de otros que atenten con la imagen de Dios en la tierra.

Hablar del Dios cristiano como Dios de amor o como Dios es amor tiene implicaciones que no han calado suficientemente hondo, ni en las congregaciones ni en las personas que profesan la fe. La afirmación “Dios es amor” es una confesión de fe y, en consecuencia, ahora nos debemos a amar y actuar como el Dios que confesamos (1 Juan 3 y 4). Dentro de la ética cristiana no existen los enemigos, así se indica en Mateo 5: ⁴³ “Oísteis que fue dicho: “Amarás a tu prójimo y odiarás a tu enemigo.” ⁴⁴ Pero yo os digo: Amad a vuestros enemigos, bendecid a los que os maldicen, haced bien a los que os odian y orad por los que os ultrajan y os persiguen, ⁴⁵ para que seáis hijos de vuestro Padre que está en los cielos, que hace salir su sol sobre malos y buenos y llover sobre justos e injustos. ⁴⁶ Si amáis a los que os aman, ¿qué recompensa tendréis? ¿No hacen también lo mismo los publicanos? ⁴⁷ Y si saludáis a vuestros hermanos solamente, ¿qué hacéis de más? ¿No hacen también así los gentiles? ⁴⁸ Sed, pues, vosotros perfectos, como vuestro Padre que está en los cielos es perfecto.”

Por esta razón, para la persona que se confiese cristiana, es imposible apoyar la violencia contra alguien, mucho menos practicarla. En este sentido, todas las personas que avalan que un pueblo “escogido” destruya a otro, tendrán que revisar la raíz de su fe. Es tiempo de amar y ser personas solidarias. Eso es lo que compete a las personas que siguen la fe en Jesús Cristo.

Por las razones anteriores, al valorar la situación actual en la Franja de Gaza, la Escuela Ecuménica de Ciencias de la Religión de la Universidad Nacional, manifiesta:

- A. Su oposición total y completa contra todo acto que atente contra personas civiles, especialmente en espacios destinados a la protección y salvaguarda como hospitales, guarderías, campos de refugiados, sistemas de transporte público, comedores, rutas de ingreso de suministros necesarios para la vida como medicinas, alimentos, cobijas, etc., iglesias y santuarios y otros

espacios que, para el mismo efecto, están destinados a ser lugares en donde no hay ninguna acción vinculada a la guerra.

- B. Rechazar decididamente los distintos mecanismos que preservan y sustentan la impunidad y la salvaguarda de aquellas personas que, como actores intelectuales o como personas obedientes a los anteriores, actúan en contra de la población civil en cualquier parte del mundo y en concreto contra las personas que hoy viven en Gaza.
- C. Israel debe acatar las resoluciones de la ONU no solo porque este es un órgano que se constituye en mediador de crisis y solución temporal o total de conflictos, sino por los principios que esta institución sustenta en su estructura fundamental, es decir, la Declaración Universal de Derechos Humanos.
- D. Hemos visto que, según sus intereses geopolíticos, las naciones que tienen el poder de hacerlo, deciden quién es genocida o quien hace o no genocidio, apartándose totalmente de lo indicado en los artículos 1 y 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, por lo que, genocidio ha dejado de ser un modelo de destrucción de personas, pueblos y países, y lo han convertido en un concepto carente de lo que es humanidad.
- E. En concreto, en la situación actual del pueblo de Gaza, hemos constatado que los países son capaces de poner sanciones a otros países de acuerdo con sus intereses estratégicos y económicos, pero, también capaces de ser laxos y permisivos con países que les resultan aliados. Esto implica la destrucción de los principios de las leyes internacionales y reducen totalmente la concepción de lo que es ser humano.
- F. Es claro para nosotros que las personas denominadas Palestinas no han sido consideradas humanas ni por el Estado de Israel ni por la comunidad internacional, advertimos por tanto que al hacer caso omiso de esta clara tendencia colaboramos con nuestra propia destrucción.
- G. No puede la tradición cristiana en sus múltiples corrientes, aceptar, esta visión sesgada de lo humano, ni puede apoyar a un país o gobierno que asuma este tipo sesgado de juicio contra personas de una nacionalidad o etnia, o religión, pues una vez destruido el principio fundamental de la identidad de todos los seres humanos frente al amor de Dios, la base de su fe pierde todo sustento.

- H. Afirmamos que la lucha contra la idolatría que se sustenta en las Escrituras Cristianas y judías en la no construcción de imágenes de Dios es la afirmación de que la única imagen legítima de la presencia de Dios en el mundo es el ser humano que fue creado a Su imagen y semejanza; todo acto de violencia que se haga contra personas en las condiciones antes indicadas es un acto contra Dios.
- I. Creemos firmemente que las diversas religiones o caminos hacia lo divino guardan en su tradición el amor por la vida y el amor a la persona próxima, la hospitalidad y el cuidado de las personas en estado de vulnerabilidad, el cuidado de la comunidad, sin esto no hay religión posible; por esta razón hacemos un llamado a las religiones a cesar todo apoyo a este tipo de actos de violencia, a denunciarla y señalar a las personas responsables, concomitantemente con la solidaridad con las víctimas.
- J. En Gaza, honremos la vida ... que cese el odio, la destrucción masiva y la muerte. Que desaparezca la indiferencia académica y religiosa y renazca la justicia y el cuidado común.

**Escuela Ecuménica de Ciencias de la Religión
Universidad Nacional
Heredia, Costa Rica
27 de febrero, 2024**